



PROCESO: ORDINARIO LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE CARMEN ROCÍO CASTILLO CARO
DEMANDADA: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS–PORVENIR Y CARMEN ESPINOSA RÍOS
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00137-00

Consulte el expediente digital: [Aquí](#)

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, informo a usted que mediante proveído de fecha 05/05/2023 a las 04:17:10 p.m. se realiza el reparto de la demanda a este despacho judicial, a través del sistema TYBA y fue radicada bajo el No 13001-31-05-002-2023-00137-00, se encuentra pendiente del estudio de admisión. La Tarjeta Profesional del apoderado de la demandante se encuentra vigente en el URNA.

Sírvase proveer. Cartagena de Indias D.T. Y C., Bolívar. 27 de junio de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTE ARRIERA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena, Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS, por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, y por cumplir con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 específicamente los artículos 5, 6 y 8, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **CARMEN ROCÍO CASTILLO CARO** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS–PORVENIR** y **CARMEN ESPINOSA RÍOS**.

Segundo: Notifíquese personalmente esta providencia a las demandas **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS–PORVENIR** y **CARMEN ESPINOSA RÍOS** y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Atendiendo a la naturaleza de las accionadas, la carga de la notificación personal será de la parte demandante, quien podrá efectuarla a través de mensaje de



datos que incluya demanda, anexos y auto admisorio, así como la constancia de envío, entrega, recepción y lectura del respectivo mensaje de datos. De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y 292 del CGP, en consonancia con el artículo 41 del CPTSS. También se le informa, que la notificación reglada por la Ley 2213 de 2022, se puede realizar a la dirección física de la demanda.

Tercero: Reconózcase personería jurídica al **Dr. Alfredo Eliécer Ortega López**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.203.186 y T.P. N° 176.676 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de **Carmen Rocío Castillo Caro** de acuerdo con las facultades conferidas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

RAD: 13001-31-05-002-2023-137-00

PP: MJGL



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**HOY, 28 DE JUNIO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTE-
RIOR AUTO POR ESTADO No. 85**